

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

TÍTULO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE DESFIRE EV3 4K PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR-2023-435195

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO
6. FINANCIACIÓN
7. PLAZO DE DURACIÓN
8. REQUISITOS DE SOLVENCIA
9. PLAZOS DE ENTREGA
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS
11. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS
13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
14. RÉGIMEN DE ABONO
15. SUBCONTRATACIÓN
16. PENALIDADES
17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Esta Memoria justificativa sustituye a la elaborada con fecha 13 de junio de 2.023, como consecuencia de la necesidad de incorporar al pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, las observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica de esta Consejería en el Informe CFATV 2023/178, de 10 de julio, que afectan, asimismo, a aspectos que la LCSP exige que queden justificados en el expediente incluidos en dicha Memoria, así como a la suscrita con fecha 13 de noviembre de 2023, debido a la necesidad de modificar el código de la aplicación presupuestaria.

No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 14 de junio de 2023, conforme a lo exigido por el artículo 116 en relación con el artículo 28 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO		21/12/2023 13:15:48	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwpEI72f4xRB7KQGICNSn3dM8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La tarjeta sin contacto, actualmente en funcionamiento en la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, ha demostrado su potencia a lo largo de los últimos 17 años, estando operativas 2,3 millones de tarjetas en la actualidad, basada en tecnología Mifare clásica de 1 k de memoria.

Esta positiva experiencia en las áreas metropolitanas de Andalucía se pretende expandir al conjunto de todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, implantando un sistema tarifario integrado de forma que con una sola tarjeta de transporte se pueda usar en cualquier modo y medio de transporte público de Andalucía.

Así se recoge en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), encuadrándose en la Línea Estratégica 4, Programa 0, denominado “Política tarifaria, intermodalidad y ayudas al sector del transporte discrecional”.

Dicho programa tiene como objetivo seguir expandiendo el uso de la tarjeta de los Consorcios a todos los modos del sistema de transporte de Andalucía e incorporarla a los nuevos modos e infraestructuras cuya puesta en marcha esté prevista en el ámbito territorial del PITMA (Tren de la Bahía de Cádiz, ampliaciones de los Metros de Sevilla, Málaga y Granada, Cercanías RENFE de Sevilla, Bahía de Cádiz y Málaga, conexión entre la Estación de FFCC de Santa Justa y el Aeropuerto de Sevilla...).

Entre las medidas del programa se señala la “ampliación de la tarjeta actual de los Consorcios al ámbito de toda Andalucía, pasando a ser la Tarjeta de Transporte de Andalucía.”

Al tratarse de una tarjeta cuyo uso excede del ámbito metropolitano, corresponde la tramitación del expediente de contratación a la Dirección General de Movilidad y Transportes, en virtud del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (CFATV), según dispone su artículo 10.1, por ser “el órgano de gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma, y asume el ejercicio de las competencias de la Consejería en estas materias conferidas por la legislación vigente”.

Asimismo en el artículo 10.2 e) del citado Decreto se establece que son funciones de la Dirección General de Movilidad y Transportes la “gestión, control, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera, ferroviarios, por cable y otros que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente”.

Todo ello de conformidad con el artículo 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, que indica que corresponde a la Comunidad Autónoma la planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público interurbano de viajeros, la coordinación de los servicios de transporte urbanos e interurbanos y el establecimiento de medidas de coordinación de los transportes urbanos que afecten a intereses públicos de ámbito superior al municipal.



ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO		21/12/2023 13:15:48	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwpEI72f4xRB7KQGICNSn3dM8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La posibilidad de que la competencia en la tramitación fuera de la Agencia Digital de Andalucía (ADA), queda descartada en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo, punto 1, letra d, de la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital, al estar expresamente excluidas las tarjetas RFID/NFC de la solicitud de informe vinculante, por no estar relacionadas con las competencias de la Dirección General de Transformación Digital. Por este mismo motivo, no resulta necesario la emisión por parte de ADA del informe de insuficiencia de medios.

En atención a las necesidades de movilidad de los ciudadanos, la seguridad y la mejora de las funcionalidades de los medios tecnológicos asociados al transporte público, se hace necesario que la tarjeta de transporte dé respuesta, no solo a su uso en el transporte público colectivo, sino que contemple otros aspectos de la movilidad “puerta a puerta”: bicicleta pública, parking disuasorio, reserva de plazas, carsharing..., así como contemple el uso de las nuevas tecnologías, fundamentalmente ligadas a aplicaciones móviles, ya que se ha producido un cambio en el uso del teléfono móvil para convertirlo en un teléfono personal ligado a usos personales mucho más allá de la simple comunicación por voz, así, sirve por ejemplo, como soporte de tarjeta de crédito, acceso a servicios contratados de seguridad en la vivienda, acceso a compras de todo tipo de productos y servicios.

Este proyecto de creación e implantación de la tarjeta de Transporte de Andalucía, expandiendo la ventaja de la que disfrutaban los ciudadanos del sistema de transporte metropolitano a todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, unido al de creación del Centro de Control y Gestión, va a posibilitar:

- Ahorro en torno del 30% en las tarifas de los usuarios, como medida de fomento del uso del transporte público, así como facilitar una mayor velocidad comercial del mismo.
- Información intermodal en tiempo real a los ciudadanos del transporte público.
- Integración tecnológica y gestión de la información como soporte para la toma de decisiones.
- Seguimiento continuo del estado del sistema de transporte público.
- Control y seguimiento de los parámetros de calidad y de nivel de servicio.
- Coordinación entre todos los modos de transporte público dependientes de la Comunidad Autónoma, especialmente en caso de incidentes, en grandes eventos.
- En definitiva, se necesita una tarjeta que presente:
 - Mayor capacidad de memoria: para poder responder a las nuevas funcionalidades de movilidad global de los usuarios
 - Seguridad: en tanto en cuanto la evolución de la tecnología obliga a la incorporación de nuevos mecanismos de protección frente al fraude.
 - Rapidez: debido a la necesidad de reducir los tiempos de embarque, críticos en un servicio público de transporte.
 - Flexibilidad: para adaptarse a posibles nuevos retos o condiciones que pudieran ir surgiendo con el transcurso de los años.
- Ante estos retos, se acomete el proyecto de implantación de la tarjeta de transporte de Andalucía basado en tecnología Mifare Desfire con 4 k de capacidad de memoria.



ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO		21/12/2023 13:15:48	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwpEI72f4xRB7KQGCICNSn3dM8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2 OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato se configura como un contrato de suministro regulado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) dado que el objeto de la contratación es el suministro y entrega, para el Sistema de Transporte Público de Andalucía, de tarjetas chip sin contacto con tecnología Mifare Desfire con 4 k de capacidad de memoria, estampadas con la imagen de nueva tarjeta de transporte de Andalucía, y con chips dotados bajo las funcionalidades especificadas por la Dirección General de Movilidad y Transportes, para su compatibilidad con la librería de transportes y los elementos de seguridad asociados.

De conformidad con lo señalado por la Junta de Contratación del Estado en su Informe 58/2018, se afirma que *“en efecto, el artículo 16.3 de la norma legal señala que, en todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes: “b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.”*

Por tanto, no cabe ninguna duda de que conforme a la Ley de Contratos del Sector Público la adquisición, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, de programas necesarios para el uso de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información e incluso la cesión del derecho de uso de los mismos debe considerarse como un contrato de suministro, sujeto a las prescripciones de la normativa contractual pública referentes a este tipo de contrato.

La excepción a la anterior regla viene representada por el supuesto de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios al tener un componente que los cualifica por causa de su carácter individualizado y exclusivo para el cliente público y, en consecuencia, no susceptible de venta masiva.”

Por ello, y dado que el objeto del presente contrato es la adquisición de tarjetas chip sin contacto con tecnología Mifare Desfire EV3 4k para el sistema de transporte público de Andalucía, se debe descartar que nos encontremos ante un contrato de servicios, pues un programa de ordenador desarrollado a medida se caracteriza por ser un tipo de software, esto es, un sistema informático diseñado y desarrollado especialmente para las necesidades concretas de sus usuarios finales (por ejemplo, una aplicación), sin embargo, los chips integrados en las tarjetas que se demandan, consisten en un circuito electrónico de material semiconductor que realiza una función electrónica específica, característica que justifica que la naturaleza del contrato que se plantea sea el de suministro.

En este sentido, los chips estarán preparados para soportar:

- Librería de Transportes:

El objetivo de la librería es encapsular la operativa de los sistemas tarifarios de las diferentes Áreas

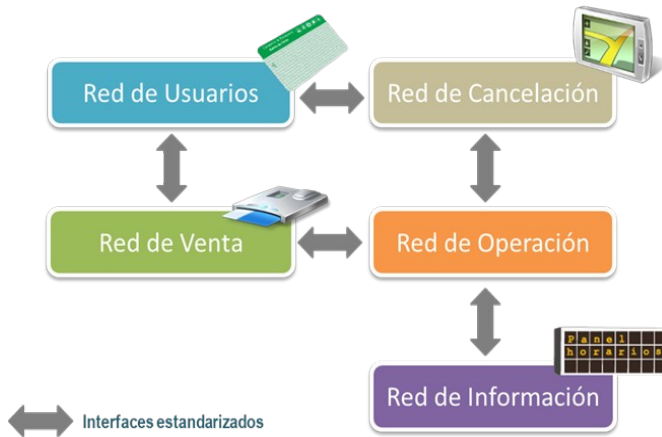


ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO		21/12/2023 13:15:48	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwpEI72f4xRB7KQGICNSn3dM8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Metropolitanas de Andalucía y de los servicios fuera de dichas áreas metropolitanas ofreciendo al integrador unos métodos asociados a las diferentes operativas de usuario, que le permitan abstraerse del funcionamiento de cada sistema tarifario delegando su control a la librería.

La librería será de aplicación en cualquiera de las redes de la Red Tecnológica de Transporte de Andalucía donde haya que actuar con una tarjeta de transporte de Andalucía, es decir, todas a excepción de la Red de Información al usuario (Red de usuario, Red de Venta, Red de Cancelación y Red de Operación):



- Sistemas de Seguridad asociados a la red de usuarios/tarjeta de transporte:

La implantación de la nueva tarjeta de transporte de Andalucía lleva un nuevo modelo de seguridad asociado a la misma, por lo que deberá soportar los algoritmos funcionales necesarios.

Las descripciones de detalle asociadas para soportar estos elementos de librería de transporte y sistema de seguridad se concretarán en la suscripción de acuerdo de confidencialidad con el adjudicatario del contrato.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar un mínimo de 1.250.000 tarjetas con las condiciones y características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

La entrega de las tarjetas se realizará en 10 puntos diferentes pertenecientes a la CFATV o Consorcios de Transporte de Andalucía distribuidos por las 8 provincias andaluzas, cuyo detalle se indicarán a la empresa adjudicataria.



Nº	Área
1	Sevilla
2	Cádiz
3	Granada
4	Málaga
5	Campo de Gibraltar
6	Almería
7	Jaén
8	Córdoba
9	Huelva
10	Dirección General de Movilidad y Transportes

De conformidad con lo previsto en el PCAP, es requisito técnico de obligado cumplimiento que las tarjetas ofertadas estén provistas del chip original Mifare Desfire® EV3 de 4K de capacidad, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas, a fin de garantizar la compatibilidad de las tarjetas con la infraestructura técnica en la que operan las mismas. Este requisito constituye condición de admisión de la oferta.

CÓDIGO CPV: Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través del siguiente código: 30162000-2 Tarjetas inteligentes

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Estudiada la posibilidad de dividir en lotes el objeto de este contrato y teniendo en cuenta su naturaleza, el órgano de contratación estima que la misma resulta ineficiente, así como de muy difícil realización desde el punto de vista técnico, ya que debe haber un intercambio de datos e información de carácter confidencial, cuya protección se dificultaría notablemente si hubiese más de un adjudicatario.

A mayor abundamiento, debido a la necesaria uniformidad en la fabricación y personalización del suministro a realizar, las tarjetas objeto de la presente licitación, deben ser idénticas, todas ellas con la mismas características, misma tecnología e idénticos formatos.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, debido a la unidad prestacional del suministro especificado en el PPTP, por este órgano de contratación se considera justificada la no división del contrato en lotes.

4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del contrato de suministro descrito, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, se estima que el procedimiento de adjudicación más adecuado es el procedimiento abierto, de acuerdo con su cuantía y porque garantiza el principio de mejor relación calidad-precio.



ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO		21/12/2023 13:15:48	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwpEI72f4xRB7KQGICnSn3dM8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO

El **presupuesto del contrato** es de 2.000.000,00 €, más 420.000,00 € en concepto de IVA, por lo que asciende a un total de 2.420.000,00€.

El valor estimado del contrato es de 2.000.000,00€, según se contempla en el artículo 101 LCSP, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, según las estimaciones del órgano de contratación.

Método de cálculo:

El precio unitario base de licitación de tarjeta, según precios de mercado, es de un máximo de 1.60€, IVA excluido.

Además, en virtud de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se detalla de manera explícita la estructura de costes de la que deriva el precio base de licitación del contrato de referencia.

Así pues, teniendo en cuenta los datos sobre ratios sectoriales obtenidos de la Base de Datos del Banco de España para el ejercicio y la actividad mencionada con CNAE C261: Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados, resulta la siguiente:

Estructura de costes	%	Importe (€)
(b) <u>Costes de venta</u>	77,7%	1.554.000,00 €
(b1) Costes materiales	49,1%	982.000,00 €
(b2) Gastos personal	28,6%	572.000,00 €
(c) <u>Gastos Generales de Estructura</u>	19,4%	388.000,00 €
(d) <u>Beneficio industrial</u>	2,9%	58.000,00 €
Presupuesto contrato (a)= (b) + (c) + (d)		2.000.000,00 €
IVA (21%)		420.000,00 €
Presupuesto contrato (IVA incluido)		2.420.000,00 €

6 FINANCIACIÓN.

El presente contrato está financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 6, inversión 04, proyecto 02, subproyecto 11, actuación "TARJETA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN ANDALUCÍA".





Los pagos se realizarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y anualidades:

Centro Gestor: 1700180269

G/51B/60600/00 MR0206401 2022000681 2024----- 750.000,00 €

G/51B/60600/00 MR0206401 2022000681 2025----- 1.000.000,00 €

G/51B/60600/00 MR0206401 2022000681 2026----- 250.000,00 €

Centro Gestor: 1700039101

G/51B/60600/00 01 2022000761 2024----- 157.500,00 €

G/51B/60600/00 01 2022000761 2025----- 210.000,00 €

G/51B/60600/00 01 2022000761 2026----- 52.500,00 €

Área	Presupuesto de licitación IVA incluido		
	2024	2025	2026
Total Presupuesto	907.500,00 €	1.210.000,00 €	302.500,00 €

7 PLAZO DE DURACIÓN.

Teniendo en cuenta las características del contrato, se establece un plazo de duración de 24 meses, a contar desde la fecha que se establezca en el documento en que se formalice.

8 REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Dado el carácter de la prestación, se considera que los siguientes criterios de solvencia están vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, y permiten suponer que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término.

8.1 Solvencia económica y financiera

Se acreditará por el medio indicado:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades, que deberá ser al menos una vez el valor estimado anual del contrato, UN MILLÓN DE EUROS





(1.000.000€).

8.2 Solvencia técnica o profesional

Se justificará por los medios que se indican, de manera acumulativa:

- Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado sea igual o superior 1.000.000€ (100% de la anualidad media del contrato, sin incluir el IVA).

Se entenderá por trabajos de igual o similar naturaleza los servicios prestados a través de contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con el del presente contrato (30162000-2 Tarjetas inteligentes).

- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 de la LCSP):

- UNE EN-ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad.
- UNE EN-ISO 14.001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental.

- Los órganos de contratación reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos acreditados en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de acuerdo al Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 por el que se establecen los requisitos de acreditación, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presenten los empresarios

- Procedimientos definidos por la empresa relativos al tratamiento de la información que aseguren dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuyo objeto es adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento General de Protección de Datos, RGPD (UE) 2016/679.

9 PLAZOS DE ENTREGA

Deberán indicarse en la oferta los siguientes plazos, en días hábiles. Para el primer pedido, el número de tarjetas a suministrar nunca será superior al 30% del total:

- El plazo de entrega de las pruebas, una vez se haya recibido el diseño y el contenido de la memoria de las tarjetas, será de un máximo de 10 días hábiles.
- El plazo de entrega del primer pedido, a partir de la aceptación de las pruebas, será de 42 días hábiles como máximo, para un volumen igual o inferior a 200.000 tarjetas. Si el pedido fuese superior a 200.000 tarjetas, la cantidad que exceda de este volumen será entregada en un plazo proporcionalmente superior al número de tarjetas de exceso. Se excluirán, por tanto, los sábados, así como los domingos y festivos del municipio en el que se vaya a realizar la entrega. El plazo de entrega se computará desde el



ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO		21/12/2023 13:15:48	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwpEI72f4xRB7KQGICNSn3dM8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

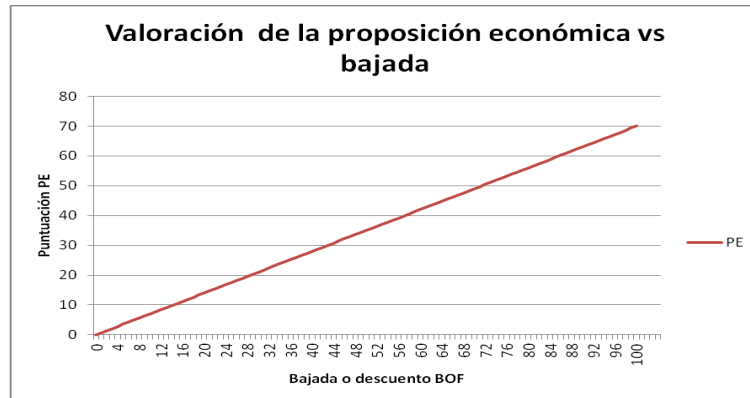


día siguiente a la petición cursada mediante escrito del responsable del contrato. Estos plazos rigen para la entrega de pedidos en cualquiera de las áreas de entrega.

- El plazo de entrega de los siguientes pedidos será de 42 días hábiles como máximo, para un volumen igual o inferior a 200.0000 tarjetas. Si el pedido fuese superior a 200.000 tarjetas, la cantidad que exceda de este volumen será entregada en un plazo proporcionalmente superior al número de tarjetas de exceso. Se excluirán, por tanto, los sábados, así como los domingos y festivos del municipio en el que se vaya a realizar la entrega. El plazo de entrega se computará desde el día siguiente a la petición cursada mediante escrito del responsable del contrato. Estos plazos rigen para la entrega de pedidos en cualquiera de las áreas de entrega.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos):
<p>1. Proposición económica (75 puntos)</p> <p>La máxima puntuación la obtendrá el licitador que oferte un menor precio unitario por tarjeta conforme a las especificaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas. En el precio estarán incluidos los gastos de envío de tarjetas a cada una de las áreas establecidas en el PPT/PCAP.</p> <p>La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores mínimo (máxima puntuación), y máximo (mínima puntuación) indicados anteriormente.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:</p> $X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$ <p>siendo, PL= Presupuesto de Licitación (en euros) Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros)</p>



2. Plazos de entrega (25 puntos)

- **Plazo de presentación de la prueba (5 puntos):** La máxima puntuación (5 puntos) la obtendrá el menor plazo de las ofertas admitidas, teniendo en cuenta que no se admitirán ofertas inferiores a 5 días hábiles, por considerarlo el plazo mínimo razonable por debajo del cual no puede técnicamente realizarse la prestación en condiciones de idoneidad, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que coincida con el máximo establecido (10 días hábiles). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores mínimo (máxima puntuación), y máximo (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (x) de cada plazo de entrega (pl) indicado:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Plazo máximo (en días laborables)

Max= Puntuación máxima

OMB= Oferta Más Baja (en días laborables)

Of= Oferta de plazo de la empresa (en días laborables)

- **Plazo de entrega de tarjetas del primer pedido (10 puntos):** La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá el menor plazo de las ofertas admitidas, teniendo en cuenta que no se admitirán ofertas de plazo inferior a 22 días hábiles, por considerarlo el plazo mínimo razonable por debajo del cual no puede técnicamente realizarse la prestación en condiciones de idoneidad, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que coincida con el máximo establecido (42 días hábiles). Las ofertas intermedias



tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores mínimo (máxima puntuación), y máximo (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (x) de cada plazo de entrega (pl) indicado:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Plazo máximo (en días laborables)

Max= Puntuación máxima

OMB= Oferta Más Baja (en días laborables)

Of= Oferta de plazo de la empresa (en días laborables)

- **Plazo de entrega de tarjetas siguientes pedidos (10 puntos):** La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá el menor plazo de las ofertas admitidas, teniendo en cuenta que no se admitirán ofertas de plazo inferior a 22 días hábiles, por considerarlo el plazo mínimo razonable por debajo del cual no puede técnicamente realizarse la prestación en condiciones de idoneidad, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que coincida con el máximo establecido (42 días hábiles). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores mínimo (máxima puntuación), y máximo (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (x) de cada plazo de entrega (pl) indicado:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Plazo máximo (en días laborables)

Max= Puntuación máxima

OMB= Oferta Más Baja (en días laborables)

Of= Oferta de plazo de la empresa (en días laborables)

11 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores anormales o desproporcionados, en relación a los criterios de la proposición económica se considerará que están incursas en esa situación (baja temeraria) las proposiciones con una Bi que:



1. Para un número de ofertas admitidas superior o igual a cinco ($n \geq 5$).

Exceda en $K * \sigma'$ al valor de la “baja de referencia” $B_{R,j}$, en caso de que el número de empresas licitadoras admitidas tras la apertura y comprobación de la documentación contenida en el Sobre N°3, incluyan o no valores anormales o desproporcionados, sea igual o superior a cinco.

Presunción de temeridad:

$$B_{OF,i} > B_R + K * \sigma'$$

Siendo:

$$B_R = \min(B_m, B'_m)$$

B_m : Baja o descuento medio calculado de las ofertas admitidas, en %, de entre el conjunto de ofertas presentadas, calculadas de la siguiente forma:

$$B_m = \frac{\sum_{i=1}^n B_{OF,i}}{n}$$

$B_{OF,i}$: Bajada o descuento de la oferta del licitador i en %. La bajada se calcula como el porcentaje que representa entre el presupuesto base de licitación (Sin IVA) y el presupuesto de la oferta presentada.

n = Número de ofertas admitidas tras la apertura y comprobación de la documentación contenida en el Sobre N°3, incluyan o no valores anormales o desproporcionados.

σ = Desviación típica calculada

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (B_{OF,i} - B_m)^2}{n}}$$

B'_m = media aritmética de las bajas de las ofertas para que cumplan la condición siguiente.

$$(B_m - \sigma) \leq B_{OF,i} \leq (B_m + \sigma)$$

σ' = desviación típica de las bajas de las ofertas presentadas que cumplen la anterior condición señalada para el cálculo de B'_m .

$$\sigma' = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n'} (B_{OF,i} - B'_m)^2}{n'}}$$

n' = Número de ofertas presentadas, que cumplen la anterior condición señalada para el cálculo de B'_m .

K = factor de temeridad, $K=1$

2. Para un número de ofertas admitidas inferior a cinco ($n < 5$).

Exceda en tres o más unidades al valor de la “baja de referencia” B_R , en caso de que el número de empresas licitadoras admitidas tras la apertura y comprobación de la documentación contenida en el Sobre N°3, incluyan o no valores anormales o desproporcionados, sea inferior a cinco.



Presunción de temeridad:

$$B_{OF,i} > B_R + 3$$

Para calcular la bajada o descuento de referencia, B_R , se seguirán las instrucciones especificadas en el punto 1 anterior del presente epígrafe. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

12 RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No se exige garantía provisional.

Se exige garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA. El adjudicatario estará obligado a prestar un servicio de garantía durante dos años, para todo el material objeto de suministro.

13 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. A tal fin, la empresa adjudicataria se compromete, durante todo el periodo de ejecución, a la promoción del reciclado de productos y al uso de material de embalaje reutilizable.

Dichas condiciones de tipo medioambiental serán acreditadas por la empresa adjudicataria mediante cualquier medio admitido en derecho, antes de la presentación de la factura.

14 RÉGIMEN DE ABONO.

El adjudicatario deberá presentar una factura mensual por el número de unidades suministradas en el mes inmediato anterior. Las facturas se dirigirán a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y se remitirán de forma telemática en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

Registro para la presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica:



ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO		21/12/2023 13:15:48	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwpEI72f4xRB7KQGcICNSn3dM8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Código DIR3	Identificación del Órgano
Órgano Gestor	A01004492	Dirección General de Movilidad y Transportes
Unidad Tramitadora	A01004492	Dirección General de Movilidad y Transportes
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

C.I.F. de la Junta de Andalucía: S4111001F

Para que la factura pueda ser abonada la empresa adjudicataria debe dar de alta su/s cuenta/s bancaria/s en la siguiente url:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

15 SUBCONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.2 e) de la LCSP, se establece como tarea crítica del contrato, que no puede ser objeto de subcontratación, y que deberá ser ejecutada directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante de la misma, la fabricación de las tarjetas, dadas las características de las mismas, que deberán incluir la personalización necesaria para su compatibilidad con la librería de transportes y los elementos de seguridad asociados bajo las especificaciones de la Dirección General de Movilidad y Transportes.

16 PENALIDADES

- Penalidades por demora:

Cuando la entidad contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos de entrega descritos en el apartado 9 de esta Memoria, la Dirección General de Movilidad y Transportes, en aplicación del artículo 193.3 de la LCSP, impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60 € por cada 1.000€ del precio del contrato, IVA excluido.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 193 de la LCSP, cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, la Administración estará facultada para proceder a la resolución del mismo, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO		21/12/2023 13:15:48	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwpEI72f4xRB7KQGICNSn3dM8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme al artículo 194 de la LCSP, la imposición de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración, por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista, en el supuesto de que la penalidad no cubriera los mismos.

- Penalidades por cumplimiento defectuoso:

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso si, al tiempo de la entrega, los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista.

Como regla general, su cuantía será un 1% del precio de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Por ello, el importe abonado por la adquisición de tarjetas que no cumplieren con las especificaciones técnicas requeridas y las ofertadas, o que fuesen defectuosas, y que por tal motivo tuviesen que ser devueltas a la empresa contratista, deberá reintegrarse a la Dirección General de Movilidad y Transportes, en el plazo de 20 días naturales, incurriendo en demora a partir de tal plazo, salvo que se produzca la sustitución, sin coste alguno para la Administración, por otro suministro que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y las ofertadas.

17 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como Responsable del Contrato se designará a Estela Villarán Romero, Jefa del Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Movilidad y Transportes.

A la fecha de firma electrónica
La Jefa del Servicio de Gestión del Transporte
Fdo. Estela Villarán Romero



ESTELA MARIA VILLARAN ROMERO		21/12/2023 13:15:48	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwpEI72f4xRB7KQGcICNSn3dM8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	